

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-R33-CI-069-15**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Durán Jiménez Arquitectos y Asociados.**, representada por el C. **Gustavo Durán Jiménez**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva en virtud de que en la ejecución de los trabajos de excavación para el alojamiento de las tuberías de la línea de drenaje y agua potable se encontraron los mantos freáticos muy altos, por lo que se solicitó la intervención del laboratorio para que indicara la estructura de desplante más adecuada.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 105 (ciento cinco) días naturales; fecha de inicio del 18 (dieciocho) de diciembre de 2015 (dos mil quince) y de terminación el día 31 (treinta y uno) del mes de marzo de 2016 (dos mil dieciséis).

2.- "El Contratista" declara:

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

II.1.- Es una persona moral denominada **Durán Jiménez Arquitectos y Asociados, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 5,802 (cinco mil ochocientos dos) de fecha 04 (cuatro) de Mayo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado José de Jesús Bailón Cabrera, Notario Público suplente adscrito y asociado al Titular 22 (veintidós) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 664-665 (seis, seis, cuatro, guión, seis, seis, cinco) del tomo 515-A (quinientos quince, guión, A) del libro primero de registro de comercio. Agrego con número 24 (veinticuatro) al apéndice 2029 (dos mil veintinueve) de fecha 05 (cinco) de julio de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro).

II.2.- El **C. Gustavo Durán Jiménez** quien se identifica exhibiendo su credencial para votar 3171030264268 (tres, uno, siete, uno, cero, tres, cero, dos, seis, cuatro, dos, seis, ocho), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 5,802 (cinco mil ochocientos dos) de fecha 04 (cuatro) de Mayo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado José de Jesús Bailón Cabrera, Notario Público suplente adscrito y asociado al Titular 22 (veintidós) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 664-665 (seis, seis, cuatro, guión, seis, seis, cinco) del tomo 515-A (quinientos quince, guión, A) del libro primero de registro de comercio. Agrego con número 24 (veinticuatro) al apéndice 2029 (dos mil veintinueve) de fecha 05 (cinco) de Julio de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro). Mandato que a la fecha no le ha limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir la verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Brillante 2894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro) Colonia Residencial Victoria, Zapopan Jalisco C.P. 45060, lo que acredita con el recibo de Axtel, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **DJA9405184G7**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padron de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-208/2015**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de **05 de noviembre del 2015**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-R33-CI-069-15**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de la red de agua potable y red de alcantarillado en la colonia la Coladera en San Agustín, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de **\$3'464,857.51** (tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 51/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **75 (setenta y cinco) días naturales**, iniciándolos el día **06 (seis) de noviembre del 2015 (dos mil quince)** y a terminarlos a más tardar el día **19 (diecinueve) de enero de 2016 (dos mil dieciséis)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176, y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y conforme al artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el ente público pueden autorizar las prórrogas correspondientes cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato o en los convenios adicionales, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que éste presente.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-R33-CI-069-15**, a que se refieren la declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **18 de diciembre de 2015** y para la terminación el **31 de marzo del 2016**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **01(uno) de marzo de 2016**.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyaríra Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

Tlajomulco

☎ 3283 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

"El Contratista"

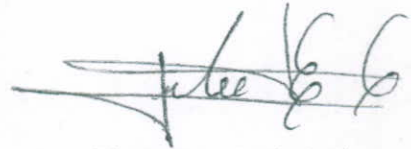


C. Gustavo Durán Jiménez
Administrador General Único
Durán Jiménez Arquitectos y Asociados, S.A. de C.V.
DJA9405184G7


"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-069-15, de fecha 01 (uno) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis).

